

Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veinte.

Al escrito folio 28890-2020: a todo, téngase presente.

Vistos y teniendo además presente:

Que de los antecedentes hechos valer no se desprende alguna afectación actual a la libertad personal o seguridad individual del amparado, **se confirma** la sentencia apelada de once de febrero de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, en el Ingreso Corte N° 315-20.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 19.798-20.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Haroldo Osvaldo Brito C., Jorge Dahm O., Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. y Abogado Integrante Antonio Barra R. Santiago, diecinueve de febrero de dos mil veinte.

En Santiago, a diecinueve de febrero de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

